Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 2 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

Nro. GS- 2026 /UPRES-GRULO 29.57

Bogotá D.C, 10 de septiembre de 2026

Señor teniente coronel
ANDRÉS HUERTAS GARZÓN
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Carrera 68 B Bis Nro. 44 – 58
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato No. 97-7-20588-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**10/08/2026**	**Hasta**	**09/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-417679-MEBOG, de fecha 10 de julio de 2026, la señora teniente coronel LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO, obrando en calidad del Jefe Grupo (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifico como supervisor del contrato del asunto al jefe del Grupo Logístico de la UPRES Bogotá, el señor Subteniente YAN CARLOS BEJARANO MENA

Mediante acta AC-2026-130703-UPRES, de fecha 4 de septiembre de 2026 el señor Subteniente YAN CARLOS BEJARANO MENA, obrando en calidad de jefe grupo logístico de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, entrega la supervisión del contrato por motivo de plan vacacional al señor Intendente CESAR EDUARDO MENDEZ GORDILLO, como responsable (e) grupo logístico UPRES BOGOTA.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01

1. Informe de supervisión del mes junio o del periodo comprendido entre el 10/06/2026 y el 09/07/2026, radicado bajo el número GS-2026-541606-MEBOG del 02/09/2026**.**

Información del contrato

Contrato No.	97-7-20588-26
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE ASCENSORES MARCA MP&L, ASCENSOR DE CARGA MARCA HIDRAL, ASCENSOR MARCA GLARYE (MONARCH NICE 3000) DEL EDIFICIO BRIGADIER GENERAL EDGAR YESID DUARTE VALERO TORRE A Y B DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Contratista	ELECOM ELEVATOR COMPONENTS S.A.S.
Representante legal	Diego Darío Jiménez García
Valor inicial del contrato	TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($30.533.128,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($30.533.128,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución inicial	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026** o hasta agotar presupuesto o lo que primero suceda, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Carta de Iniciación previo cumplimiento de los requisitos legales.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	10 DE JULIO DE 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 DE DICIEMBRE DE 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la adición	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de adición	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA

Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: No se adelantado ninguna acción

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando la entrega de los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en la invitación y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
2. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, viáticos que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	NINGUNA
3. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
4. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la Certificación Bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
5. El CONTRATISTA se compromete a cambiar los elementos que presenten cualquier defecto de fabricación o mala calidad, una vez sean entregados e instalados dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, el cambio se solicitara por parte del supervisor.	SI	NINGUNA
6. El CONTRATISTA deberá ofrecer garantía por defecto de fábrica o mala calidad de los repuestos de un (01) año siguiente a la fecha de entrega e instalación de los mismos, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	NINGUNA
7. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	NINGUNA
8. El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar que se causen como consecuencia de la suscripción del contrato.	SI	NINGUNA
9. El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
10. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
11. El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
12. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.	SI	NINGUNA

13. El oferente cumplirá con las disposiciones del decreto 1443 del 31 de julio de 2014 por el cual se dictan las disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST.	SI	NINGUNA
14. Presentar el respectivo cronograma de visitas para los mantenimientos correctivos, deberá presentar y concertar entre la supervisión del contrato y el coordinador del contratista dos (02) días hábiles después de la entrega de la carta de inicio de contrato al contratista.	SI	NINGUNA
15. Los procedimientos de intervención a los equipos, deberán ser realizados previa coordinación con el supervisor del contrato y con los jefes de las unidades con el fin de no intervenir con las actividades que se programadas en los agendamientos de los pacientes de acuerdo al portafolio del servicio.	SI	NINGUNA
16. Si durante la vigencia del contrato se presentara el traslado de algunas de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, el contratista se compromete a coordinar el ajuste en el cronograma según la necesidad de la unidad.	SI	NINGUNA
17. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
18. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	NINGUNA
19. Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica: El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”.	SI	NINGUNA
20. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
21. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructura exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
22. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
encia del contrato que se llegue a suscribir será por el plazo de ejecución del mismo más seis (6) me onales. **RECURSO HUMANO:** • Un (01) Ingeniero Mecánico, Electrónico o Electromecánico. • Un (01) Técnico Mecánico, o Electricista. En el evento que el CONTRATISTA llegase a cambiar el Recurso humano anteriormente enunciado, deberá acreditar su idoneidad ante el supervisor del contrato adjuntando la siguiente documentación: • Fotocopia del Diploma que acredite la especialidad. • Hoja de vida de cada uno de los profesionales • Acreditar experiencia mínima de un (01) año en mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores.	SI	NINGUNA
El oferente deberá instalar repuestos originales, que no sean remanufacturados o de segunda	SI	NINGUNA
El talento humano que este destinado para la prestación de servicios deberá estar calificado y contar con la experiencia requerida para que asegure el desarme, armado, reparación y buen funcionamiento del ascensor. si por el desempeño de la actividad de los técnicos o profesionales, algún componente electrónico y/o mecánico del ascensor, resulta averiado, la empresa debe asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación o cambio, con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado o la restitución total del equipo si fuera necesario	SI	NINGUNA
La Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, no tendrá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la empresa que realizará el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.	SI	NINGUNA
CAPACIDAD DE RESPUESTA: El CONTRATISTA deberá en brindar soporte telefónico las 24 horas del día, los siete días a la semana en caso de emergencia y un tiempo de respuesta para la solución de fallas de máximo de dos (2) horas en el sitio. Se entiende como *"falla"* los casos de suspensión total o parcial de la operación de los ascensores.	SI	NINGUNA
TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS: El CONTRATISTA deberá ofrecer garantía por mano de obra y repuestos genuinos por término de doce (12) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto o mantenimiento realizado.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados en el mantenimiento realizado garantizando la correcta disposición de estos, para lo cual deberá anexar certificado de la disposición final expedido por la empresa gestora de residuos, el cual será verificado por el Responsable de Servicios Generales de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. **NOTA: El CONTRATISTA** deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.	SI	NINGUNA
INFORME POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El CONTRATISTA entregara al supervisor del contrato informe del trabajo realizado, firmado por el ingeniero Industrial o Mecánico; el informe debe contener los siguientes aspectos: a) La descripción detallada del tipo de mantenimiento y las características. b) Informe del estado y funcionamiento actual de los ascensores c) Detalle de las novedades encontradas. Certificar el funcionamiento del ascensor de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	NINGUNA
Las reparaciones o servicios correctivos por segunda o más veces del mismo componente del equipo dentro del término de garantía por mano y repuestos serán asumidos por la firma contratista y no podrán ser facturados nuevamente.	SI	NINGUNA
Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El CONTRATISTA deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado para el suministro de posibles repuestos y mantenimiento del ascensor.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá durante la Ejecución del Contrato y de ser necesario incluir elementos posibles repuestos que no hayan sido relacionados en el presente contrato, se deberá incluir mediante solicitud del supervisor del contrato al ordenador del Gasto para contemplar la modificación del Contrato. El valor de estos elementos será establecido previa solicitud de mínimo dos (2) cotizaciones, incluido una del contratista, donde por parte del Supervisor del Contrato y conforme al estudio de mercado se tomará el valor más favorable para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, no se hará responsable, ni cancelará, servicios prestados a los equipos sin que hayan sido autorizados previamente por el Supervisor del Contrato de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
En la facturación de los repuestos utilizados en el mantenimiento correctivo para las reparaciones del ascensor, el contratista deberá especificar las características del equipo, los repuestos instalados, fecha de reparación y firma del respectivo recibo Satisfacción del equipo.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá presentar el cronograma de mantenimientos, con el fin de tener disponibilidad de los ascensores y las áreas, para coordinar las actividades necesarias para esta labor.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe garantizar un stock de repuestos, que permita cubrir las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional, en forma oportuna por el término que dure el contrato.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá a cumplir con lo establecido en el decreto 1443 del 31 de julio de 2014 en cuanto al sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo al uso de elementos de protección.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (112) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción de la prestación del servicio objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única - Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 - 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

Responsabilidad en cuanto a la facturación electrónica:

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR - DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

Si los documentos en referencia son devueltos por Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS.

El Contratista debe a llegar al supervisor del contrato durante los primeros 05 días del mes siguiente al suministro, la correspondiente factura al supervisor del contrato, este será revisada en el lapso de 03 días hábiles y se emitirá el RAS – Técnico - económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Bogotá.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
- Entregar informe de Gestión por intervención realizada a las unidades de la siguiente manera: fecha y establecimiento de intervención, trabajo realizado, insumos utilizados anexo fotográfico.
- Ficha técnica de los insumos utilizados.

NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ELECOM ELEVATOR COMPONENT SAS
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 001070080666

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 30.533.128,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%

Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 30.533.128,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

5. RECOMENDACIONES

NO HAY

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente CESAR EDUARDO MENDEZ GORDILLO
Responsable Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Supervisor Contrato **No. 97-7-20588-26**

disan.rases1-lo@policia.gov.co